

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ” 2016

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, reunidos en el local que ocupa la Subdirección de Asuntos Jurídicos en el Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, ubicado en Calzada de Tlalpan número 4800, Col. Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, en esta Ciudad, los CC. Lic. Ana Elena Hernández Reséndiz, Presidenta del Comité de Información; L.C. Alicia Morales Rivera, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Hospital General “Dr. Manuel Gea González”; la Lic. Ruth Becerra García, Titular de la Unidad de Enlace y Subdirectora de Planeación y el Lic. Juan Carachure Buenaventura, Jefe del Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- 1.- Lista de asistencia. -----
- 2.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día -----
- 3.- Asuntos a tratar.-----

1.- Lista de asistencia.-----

La Lic. Ana Elena Hernández Reséndiz, Presidenta del Comité de Información dio por iniciada la sesión, en virtud de encontrarse presentes dos de los miembros propietarios del Comité de Información y un suplente.-----

2.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. -----

La Lic. Ana Elena Hernández Reséndiz, Presidenta del Comité de Información, procedió a dar lectura a la orden del día sometiéndola a consideración de los demás miembros del Comité, siendo esta aprobada por unanimidad.-----

3.- Asuntos a tratar-----

- 3.1 Analizar la clasificación parcial de la información como confidencial efectuada por la Subdirección de Asuntos Jurídicos, como se desprende del oficio número HGMGG-DG-SAJ-1311-2016 de fecha 22 de agosto de 2016, en relación a la solicitud de información número 1219500014916 a través de la cual el C. Víctor Hugo Téllez Gaspar, solicita “... Todos los expedientes de los Juicios Laborales concluidos y que han sido tramitados y/o litigados por este ente Obligado. Lo anterior, tomando en consideración que los juicios laborales concluidos no son considerados como información reservada...” -----

La Subdirección de Asuntos Jurídicos informa que no es posible otorgar el acceso a la información en la modalidad requerida por el peticionario, esto es, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en razón de que los expedientes de los juicios laborales concluidos, no se encuentran digitalizados, sino sólo de manera impresa, ello tomando en cuenta de que el total de la documentación, comprende un volumen de 2,679 (dos mil seiscientos setenta y nueve) fojas útiles y en atención a los insumos con los que dispone esa Subdirección, no se cuenta con la infraestructura necesaria, ni con los recursos humanos, para realizar la digitalización de los expedientes de los juicios laborales concluidos que han sido litigados por este Organismo. Aunado a lo anterior, advierte que en algunas secciones se contienen datos personales como son: Nombre, CURP, Estado Civil, Número de Seguridad Social, Número de Empleado, Huella Digital, Fotografía, Nacionalidad, Sexo, R.F.C, Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico, Nombre del Apoderado o representante, Fecha del Poder Notarial, Número de Poder Notarial y Firma; razón por la que con fundamento en los artículos 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita que el Comité de Información de este Hospital, confirme la clasificación

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DEL HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ” 2016**

parcial de la información como confidencial señalada en el **ANEXO 1**. Asimismo, con fundamento en los artículos 133 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionados con los artículos 136 y 145 de la Ley Federal, así como en el Criterio 8/13 del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), citada bajo el rubro: “Cuando exista impedimento justificado de atender la modalidad de entrega elegida por el solicitante, procede ofrecer todas las demás opciones previstas en la Ley”; pone a disposición del peticionario, copias de las versiones públicas de los expedientes que contienen la información que solicita, constantes de 2,679 (dos mil seiscientos setenta y nueve) fojas útiles, por lo cual solicita la aprobación correspondiente del Comité de Información de este Organismo para la entrega de la información en cualquiera de las siguientes modalidades a elegir: 1. Entrega de copias simples, previo pago de las mismas. 2. Expedición de copias certificadas, previo pago de las mismas. Ello en atención a que, conforme al Criterio 5/13 emitido por el entonces IFAI, bajo el rubro: “Consulta directa. No procede en caso de documentos que contengan partes o secciones clasificadas”; por lo que se ofrecen al peticionario las modalidades antes citadas previstas en la ley; ello en términos de lo previsto por el artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por otro lado, informa que de conformidad con lo establecido por el criterio 9/13 del entonces IFAI, con rubro: “Período de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información”; el cual establece que el periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud; en virtud de lo cual comunicará al peticionario que la información que solicita, se expide por lo que hace únicamente, a los expedientes que contienen juicios laborales concluidos, hasta el año inmediato anterior a la fecha de la solicitud.-----

El Comité de Información analiza la naturaleza de la información clasificada como confidencial por la Subdirección de Asuntos Jurídicos, de los datos correspondientes a Nombre, CURP, Estado Civil, Número de Seguridad Social, Número de Empleado, Huella Digital, Fotografía, Nacionalidad, Sexo, R.F.C, Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico, Nombre del Apoderado o representante, Fecha del Poder Notarial, Número de Poder Notarial y Firma, derivado de dicho análisis el Comité **Confirma** la clasificación como confidencial de la información y se ordena emitir la resolución correspondiente, asimismo instruye poner a disposición del peticionario la información en versión pública, en las modalidades de copia simple y/o copia certificada previo pago de las mismas, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 65 fracción II, 113 fracción I, 118, 137, 138 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 116, 134 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:-----

Acuerdo. Aprobado. -----

- 3.2 Analizar la respuesta otorgada en el oficio número HGMGG-DG-DA-SRM-317-2016 por la Subdirección de Recursos Materiales para la atención de la solicitud de información número 1219500015016 del C. Luis Alberto Herrera Álvarez, en la cual solicita se le informe si el tomógrafo asegurado por el

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ” 2016

Gobierno de Ecuador es propiedad del Hospital, si el Hospital tiene algún tipo de relación con ese equipo y sobre los tomógrafos que haya comprado esta Entidad de 2007 al 1 de agosto de 2016.-----

El Comité de Información analiza la respuesta e instruye que la Subdirección de Recursos Materiales precise si el tomógrafo asegurado por el Gobierno de Ecuador, tiene alguna relación con el Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, lo anterior con la finalidad de dar atención a todos los requerimientos del solicitante.-----

Acuerdo. Aprobado -----

- 3.3 Analizar la clasificación parcial de la información como confidencial efectuada por las Subdirecciones de Recursos Materiales y Servicios Generales, relacionada con la solicitud de información número 1219500014216 a través de la cual la C. Jimena de Alejandro Solórzano solicita, entre otros, el Archivo con el contrato completo de todas las contrataciones nacionales e internacionales de la dependencia a través de todas sus unidades administrativas a partir del año 2013 a la fecha (2016).-----

3.3.1 La Subdirección de Recursos Materiales a través del diverso HGMGG-DG-DA-SRM-323-2016 de fecha 26 de agosto de 2016, informa que no es posible otorgar el acceso a la información en la modalidad requerida por el peticionario, esto es, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en razón de que los contratos, no se encuentran digitalizados, sino solo de manera impresa, ello tomando en cuenta de que el total de la documentación, comprende un volumen de 6,559 (seis mil quinientos cincuenta y nueve) fojas útiles y en atención a los insumos con los que dispone esa subdirección, no se cuenta con la infraestructura necesaria, ni con los recursos humanos, para realizar la digitalización de 632 instrumentos contractuales de los años 2013 a 2016. Asimismo, informo que de la revisión efectuada al contenido de dichos contratos se advierte que en algunas secciones se contienen datos personales como son: Nombre, CURP, Número de Seguridad Social, Fotografía, Nacionalidad, Sexo, R.F.C, Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico, Nombre del Apoderado o representante, Fecha del Poder Notarial, Número de Poder Notarial y Firma; razón por la que con fundamento en los artículos 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita que el Comité de Información de este Hospital, confirme la clasificación parcial de la información como confidencial que se señala. De igual forma con fundamento en los artículos 133 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionados con los artículos 136 y 145 de la Ley Federal, así como en el Criterio 8/13 del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), citada bajo el rubro: “Cuando exista impedimento justificado de atender la modalidad de entrega elegida por el solicitante, procede ofrecer todas las demás opciones previstas en la Ley”, informa que pone a disposición de la peticionaria, copias de las versiones públicas de los instrumentos contractuales que solicita, constantes de 6,559 (seis mil quinientos cincuenta y nueve) fojas útiles, por lo cual solicita la aprobación correspondiente del Comité de Información de este Organismo para la entrega de información en cualquiera de las siguientes modalidades a elegir: 1. Entrega de copias simples, previo pago de las mismas. 2. Expedición de copias certificadas, previo pago de las mismas. Ello en atención a que, conforme al Criterio 5/13 emitido por el entonces IFAI, bajo el



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ” 2016

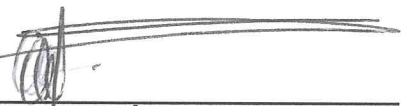
rubro: “Consulta directa. No procede en caso de documentos que contengan partes o secciones clasificadas”; por lo que se ofrecen al peticionario las modalidades antes citadas previstas en la ley; ello en términos de lo previsto por el artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

3.3.2 Por su parte la Subdirección de Servicios Generales con oficio número HGMGG-DG-DA-SSG-373-2016 de fecha 26 de agosto de 2016 señaló que no es posible otorgar el acceso a la información en la modalidad requerida por el peticionario, esto es, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en archivo electrónico; en razón de que el archivo con el contrato completo y las bases de convocatoria de cada contrato, no se encuentran digitalizados, sólo de manera impresa. Teniendo en cuenta de que el total de la documentación, comprende un volumen de 6,945 (seis mil novecientos cuarenta y cinco) fojas útiles y considerando los insumos con los que dispone esa subdirección, se encontró que no se cuenta con la infraestructura necesaria, ni con los recursos humanos necesarios, para realizar la digitalización que se solicita. Asimismo, de la revisión efectuada al contenido de la documentación solicitada, se advierte que contiene datos personales, son: Nombre, CURP, Número de Seguridad Social, Fotografía, Nacionalidad, Sexo, R.F.C, Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico, Nombre del Apoderado o representante, Fecha del Poder Notarial, Número de Poder Notarial y Firma; razón por la cual con fundamento en los artículos 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita que el Comité de Información de este Hospital, confirme la clasificación parcial de la información como confidencial señalada en el **ANEXO 2**. De igual forma, con fundamento en los artículos 133 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionados con los artículos 136 y 145 de la Ley Federal, así como en el Criterio 8/13 del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), citada bajo el rubro: “Cuando exista impedimento justificado de atender la modalidad de entrega elegida por el solicitante, procede ofrecer todas las demás opciones previstas en la Ley”; informó que pone a disposición de la peticionaria, copias de las versiones públicas de los contratos y bases de convocatoria de cada contrato que contienen la información solicitada, constantes de 6,945 (seis mil novecientos cuarenta y cinco) fojas útiles, por lo cual solicita la aprobación correspondiente del Comité de Información de este Organismo para la entrega de la información en cualquiera de las siguientes modalidades a elegir: 1. Entrega de copias simples, previo pago de las mismas y 2. Expedición de copias certificadas, previo pago de las mismas. Ello en atención a que, conforme al Criterio 5/13 emitido por el entonces IFAI, bajo el rubro: “Consulta directa. No procede en caso de documentos que contengan partes o secciones clasificadas”; por lo que se ofrecen al peticionario las modalidades antes citadas previstas en la ley; ello en términos de lo previsto por el artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.---


ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ” 2016

El Comité de Información analiza la naturaleza de la información clasificada como confidencial por las Subdirecciones de Recursos Materiales y Servicios Generales de los datos correspondientes a: Nombre, CURP, Número de Seguridad Social, Fotografía, Nacionalidad, Sexo, R.F.C, Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico, Nombre del Apoderado o representante, Fecha del Poder Notarial, Número de Poder Notarial y Firma; derivado de dicho análisis el Comité **Confirma** la clasificación como confidencial de la información y ordena emitir la resolución correspondiente, asimismo instruye poner a disposición del peticionario la información en versión pública, en las modalidades de copia simple y/o copia certificada previo pago de las mismas, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 65 fracción II, 113 fracción I, 118, 137, 138 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 116, 134 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----
No habiendo nada más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluída, siendo las doce treinta horas del mismo día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.-----


COMITÉ DE INFORMACIÓN



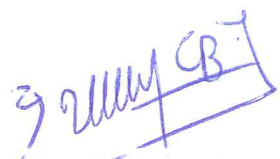
**LIC. ANA ELENA HERNÁNDEZ RESENDIZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SUBDIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
EN EL HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”**



**L.C. ALICIA MORALES RIVERA
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
GENERAL “DR. MANUEL GEA
GONZÁLEZ”**



**LIC. RUTH BECERRA GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
Y SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN
EN EL HOSPITAL GENERAL “DR.
MANUEL GEA GONZÁLEZ”**



**LIC. JUAN CARACHURE BUENAVENTURA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL
Y ACTIVO FIJO Y RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS
EN EL HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”**